



RESOLUCIÓN (Expte. C-0242/10, IQA COMPANY LIMITED/IQA LSB)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D^a Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 30 de junio de 2010.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la adquisición por parte de INDUSTRIAS QUÍMICAS ASOCIADAS COMPANY LIMITED (NEWCO), sociedad creada para la operación por el fondo de inversión norteamericano AMERICAN INDUSTRIAL ACQUISITION CORP., de la totalidad del capital social de INDUSTRIAS QUÍMICAS ASOCIADAS LSB, perteneciente a LA SEDA DE BERCELONA S.A. (Expte. C/0242/10), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/0242/10 IQA COMPANY LIMITED/IQA LSB

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 16 de junio de 2010 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), notificación relativa a la adquisición por parte de INDUSTRIAS QUÍMICAS ASOCIADAS COMPANY LIMITED (NEWCO), sociedad creada para la operación por el fondo de inversión norteamericano AMERICAN INDUSTRIAL ACQUISITION CORP., de la totalidad del capital social de INDUSTRIAS QUÍMICAS ASOCIADAS LSB (IQA), perteneciente a LA SEDA DE BARCELONA, S.A..
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 16 de julio de 2010, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 a) de la mencionada norma.

III. EMPRESAS PARTICIPES

- (6) **INDUSTRIAS QUÍMICAS ASOCIADAS COMPANY LIMITED ("NEWCO")** es una sociedad creada expresamente para la operación perteneciente a AMERICAN INDUSTRIAL ACQUISITION CORPORATION (AIAC). AIAC está especializado en la compra y reestructuración a largo plazo de empresas que operan en el sector industrial situadas en EE.UU., Europa y Asia.
- (7) AIAC no controla ninguna empresa en ningún sector en el que está presente la sociedad adquirida.
- (8) **INDUSTRIAS QUÍMICAS ASOCIADAS LSB, L.S.U. ("IQA")** perteneciente a LA SEDA DE BARCELONA, S.A. Se dedica a la producción de óxido de etileno y derivados.

IV. VALORACIÓN

- (9) Esta Dirección de Investigación considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, ya que no existen solapamientos horizontales ni verticales entre las actividades de las partes y por tanto, no se produce una modificación significativa de la estructura de los mercados considerados ni de las condiciones de competencia en los mismos.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.